MINISTERIO DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 05/ -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, de Marzo de 2019

**Visto**; el Memorando Nº 087-2019-DG-HVLH/MINSA, emitido por la Directora General del Hospital "Víctor Larco Herrera";

## **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral V del Título Preliminar de la precitada Ley, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973, Ley General de la Personas con Discapacidad establece que es responsabilidad del Estado, vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de las personas con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social;

Que, la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, estipula que el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud – SNCD, tiene la finalidad de teordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, promoviendo su implementación de descentralizada, coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector, a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos y avanzar hacia la seguridad social universal en salud;

Que, con Resolución Ministerial Nº 250-2017/MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó la NTS Nº 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud, para el Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños y Adolescentes, Mujeres Gestantes y Puérperas, teniendo como finalidad contribuir al desarrollo y bienestar de niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas en el marco de la atención integral de salud, asimismo establece dentro de sus disposiciones generales, que todos los establecimientos de salud, realizarán acciones de prevención y tratamiento de la anemia en la población de niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas, según el nivel de atención correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2016-MIDIS se aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el desarrollo Infantil Temprano, denominado "Primero la Infancia", en un proceso progresivo, multidimensional, integral y oportuno que se traduce en la construcción de capacidades cada vez más complejas que permitan a la niña y niño ser competentes a partir de sus potencialidades para lograr una mayor autonomía en interacción con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 068-2018-PCM, aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a las oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;



Que, mediante el documento del Visto, la Dirección General solicita conformar el Comité que se encargue del Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en niños y adolescentes en el Hospital Víctor Larco Herrera; en ese sentido, por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario conformar el citado Comité, para lo cual debe emitirse el acto de administración correspondiente;

Con el Visto Bueno del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital "Víctor Larco Herrera";



De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

## **SE RESUELVE**

Artículo 1º.- Conformar el Comité encargado del Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños y Adolescentes del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

M.C. Elena Turco Arévalo

Lic. Rosa Calderón Ganoza

Q.F. Paula Silva Rodríguez

Téc. Gloria Pareja Tello

Presidente

Miembro

Miembro

Miembro

**Artículo 2º.-** El Comité encargado del Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños y Adolescentes del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por el artículo primero de la presente resolución, cumplirá las funciones conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 3º.-** La Dirección Adjunta, se encargará de la supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (<u>www.larcoherrera.gob.pe</u>).

Registrese y comuniquese.

Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez Directora General C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

## EMRC/CEPV/MYRV/ Distribución

- o Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Apoyo Medico Complementario
- Interesados